

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL  
SUBCOMANDO - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA -  
DESPACHO.**

Medellín, 20 de agosto 2025

Señor Intendente Jefe (R)  
**LUIS ANDRÉS ROJAS SALDARRIAGA**

Asunto: notificación por aviso

Actuación Administrativa **A-MEVAL-2025-274**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Teniente CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante decisión de fecha 16 de agosto de 2025, que dispuso el Auto Inhibitorio N° 215/2025, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarlo por medio del presente aviso, del contenido del auto en mención, del cual se anexa copia en cuatro (04) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia ubicado en la ciudad de Medellín, Dirección calle 71 No 65-20, barrio el volador o el progreso, celular 3207800604.

Atentamente,



Subintendente **HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos, Departamento de Policía Antioquia

Página 1 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – GRUPO LOGÍSTICO - DESPACHO.**

Medellín,

16 AGO 2025

AUTO INHIBITORIO 215 /2025

**RESOLVIENDO PROCEDENCIA  
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO A TRATAR**

Al Despacho se encuentran los antecedentes administrativos **A-MEVAL-2025-274**, procedentes de la Estación de Policía Yarumal, relacionado con la pérdida de **un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763**, propiedad de la Policía Nacional, asignadas al Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia, se encontraban bajo la responsabilidad del señor Intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.275.139; hechos informados desde el día 28/08/2020, mediante comunicación Oficial GS-2020-142989-DEANT, suscrito por el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA, Responsable de Armamento DEANT lo anterior, para resolver la viabilidad de abrir o no investigación administrativa.

**HECHOS**

Mediante comunicación oficial número GS-2020-142989-DEANT, de fecha 28/08/2020, suscrita por el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPRA Responsable de armamento Departamento de Policía Antioquia, informa al señor Coronel EVER YOVANNI GOMEZ REYES Subcomandante Departamento de Policía Antioquia, sobre las novedades halladas en revista realizada a las diferentes unidades del distrito de Yarumal, así:

*“Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, la revista realizada a las unidades que conforman el Distrito de Yarumal, Cisneros y Setra Deant, por parte de la Jefatura Administrativa en lo referente al componente de armamento y en cumplimiento a la comunicación oficial S-2020-004068-REGI6” Orden atender instrucciones de control y supervisión “, así:*

1. Durante la verificación física del componente de armamento y una vez se confrontó los inventarios con lo reportado físicamente en las unidades, se halló el faltante del componente del material de armamento más adelante relacionado:(...)

Página 2 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

REACCION YARUMAL:

ITEM	ELEMENTO	RESPONSABLE
1.	Una <b>(01)</b> Esposas Metálicas American de serie <b>50763</b>	IT. Luis Andres Rojas Saldarriaga CC. 71.275.139

*Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes (...)" SIC*

*(Texto extraído del original)*

**COMPETENCIA**

Le corresponde a este Despacho, tomar decisión dentro de las presentes diligencias, al tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011, toda vez que la cuantía a que asciende la pérdida de **un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763** para el año 2020, es de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MLV (\$379.210,90)**, valor obtenido a través del comunicado oficial No. GS-2020-001590-MEVAL de fecha 05/01/2020, valor pecuniario elementos componente de armamento, suscrita por el señor Intendente Jefe MILTON JOSÉ ZÚÑIGA NARVÁEZ, Almacenista Grupo Logístico MEVAL (Ver folio 8).

**SÍNTESIS PROBATORIO**

- A folio uno (01), obra copia comunicado oficial S-2022-SUBCO-DEANT, de fecha 31/05/2022, suscrito por el señor Intendente FELIZ OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable Armamento Departamento de Policía Antioquia, remite al señor Brigadier General JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra, informes por perdida de municiones y/o componentes de armamento.
- A folio dos (02), obra copia comunicado oficial GS-2020-142989-DEANT, de fecha 28/08/2020, suscrito por el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA Responsable de armamento Departamento de Policía Antioquia, informa al señor Coronel EVER YOVANNI GOMEZ REYES Comandante del Departamento de Policía Antioquia, sobre los informes de novedad hallados al Distrito de Yarumal, Distrito de Cisneros y SETRA DEANT.
- A folio tres (03), obra copia comunicación oficial número GS-2022-048005-DEANT, de fecha 01/03/2022, suscrito por el señor Intendente LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA, Comandante Grupo Reacción Distrito Uno Yarumal, dirigido al señor Intendente FELIX OSWALDO LÓPEZ SOLER, Responsable de Armamento DEANT, informando la novedad esposas reacción Yarumal.

Página 3 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

- De folio cuatro al cinco (04 al 05), copia comunicación oficial número GS-2025-043813-DEANT, de fecha 06/02/2025, suscrito por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Responsable Armamento del Departamento de Policía Antioquia, emite respuesta al señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEANT, sobre la información solicitada mediante comunicación oficial GS-2025-024752-DEANT.
- A folio seis (06), obra copia comunicación oficial No GS-2025-061621-DEANT, de fecha 20/02/2025, suscrita por la señora Mayor NATALIA ANDREA DIAZ GARCIA Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEANT, solicita al señor Subintendente ELKIN ALONSO CHAVARRIA MONSALVE Comandante Grupo Reacción Yarumal, información sobre la novedad informada mediante comunicado oficial S-2020-142989-DEANT.
- De folio siete al ocho (07 al 08), obra copia de Acta N-0647, de fecha 04/10/2018, suscrita por el señor Subteniente DANNY FERNANDO BELTRAN HERNANDEZ, Comandante Grupo de Reacción Distrito Yarumal, sobre la entrega de armamento al Grupo de Reacción Yarumal; se relaciona en comunicación oficial número GS-2022-048005-DEANT.
- A folio nueve (09), obra copia comunicación oficial numero S-2020-001590-MEVAL, de fecha 05/01/2020, suscrito por el señor Intendente Jefe MILTON JOSE ZUÑIGA NARVAEZ Armero Grupo Logístico MEVAL, emite respuesta al señor Capitán EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL, sobre los precios del componente de armamento para la vigencia año 2020.
- A folio diez (10), obra copia comprobante de pago por PSE con autorización No 340202, Banco de Bogotá, a nombre de la Dirección General Policía Nacional DIRAF, de fecha 03/03/2025, por un valor de \$379.211.
- A folio once (11), obra copia comunicación oficial No GS-2025-189683-DEANT, de fecha 06/06/2025, suscrita por la señora FRANCY LONDOÑO MARQUEZ Auxiliar para el apoyo de la seguridad 12, solicita a la señora Capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN Jefe Grupo Tesorería General DILOF, emitir certificaciones por concepto de pago.
- A folio doce (12), obra copia comunicación oficial No GS-2025-018815-DILOF, de fecha 09/06/2025, suscrito por la señora Mayor CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Grupo Tesorería DILOF, remite respuesta sobre CERTIFICACIONES de pago; entre las que se encuentra la realizada por el señor ELKIN ALONSO CHAVARRIA MONSALVE, el día 03/03/2025, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$379.211) por PSE.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Sería del caso que ésta jefatura dispusiera aperturar investigación administrativa, conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la investigación

Página 4 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

administrativa es resarcir o restablecer el patrimonio estatal, se estableció que la pérdida de **un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763**, de propiedad de la Policía Nacional, asignadas al señor intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.275.139, Jefe del Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia; novedad hallada al momento que el señor Intendente JAIME OQUENDO LOPERA Responsable de armamento Departamento de Policía Antioquia, realiza revista del componente de armamento asignado al Distrito de Policía Yarumal e informa la novedad del elemento perdido al señor Coronel EVER YOVANNI GOMEZ REYES Comandante del Departamento de Policía Antioquia mediante comunicado oficial GS-2020-142989-DEANT, de fecha 28/08/2020, en el mismo le atribuye la responsabilidad de cuidado del bien al administrado en relación.

De conformidad con todo lo anterior, es evidente para este Despacho la falta al deber objetivo de cuidado y conservación en cuanto a la custodia del material de guerra que se encontraba asignado al Centro de costos del Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia, bajo el cuidado y responsabilidad del señor Intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.275.139, sin embargo conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la *“actuación administrativa, cumple esencialmente fines **resarcitorios**...”*, Art. 38 Ley 1476 de 2011, se logró establecer, que el implicado de manera libre, consciente y voluntaria, toma la decisión de resarcir pecuniariamente el elemento perdido correspondiente **un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763**, de propiedad de la Policía Nacional y faculta al señor Subintendente **ELKIN ALONSO CHAVARRIA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.044.042 de San José de la Montaña, actual comandante Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia, para la realización del pago, tal como se demostró a través de la comunicación oficial No. GS-2025-018815-DILOF, de fecha 09/06/2025, emitido por la señora mayor Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería DILOF de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, certifica el recaudo del valor total de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MLV (\$379.210,90)**, correspondiente a la subsanación del elemento objeto de la presente actuación administrativa (Ver folio 12 del expediente), configurándose así la cultura de pago establecida en Directiva Administrativa Permanente 010 DIPON-SUDIR-23.1 del 12 de octubre de 2016 en concordancia con el concepto expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República número 3462 de fecha 13 de diciembre de 2000, en el cual se indica que *“(…)independientemente de que se esté o no cursando investigación administrativa, el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento(…)”*

Así las cosas, no existe mérito alguno por este despacho para dar continuidad a la actuación administrativa, conforme se establece en el artículo 97 en su párrafo único, ley 1476 del 19 de julio de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de*

Página 5 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza.”

“Artículo 97. Auto de apertura (...)

Parágrafo. Cuando se establezca plenamente que el hecho informado no ha generado pérdida o daño de bienes, o que de haberse presentado proviene del deterioro natural, del uso normal o legítimo del bien o que la actuación no pueda iniciarse o proseguirse, el funcionario competente con atribuciones administrativas establecidas en la presente ley, de plano, se inhibirá de abrir investigación y ordenará lo necesario para su baja o reparación, así como la actualización de los registros e inventarios correspondientes.”

(Negrilla, Subrayado y comillas fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, es viable que esta Jefatura se inhiba de aperturar investigación administrativa, siendo pertinente ordenar al jefe del Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá para que, en coordinación con la Dirección Logística y Financiera, se cause la **BAJA** de un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763, atendiendo que se configuró cultura de pago y el resarcimiento del bien por parte del funcionario responsable de los mismos, se efectúen las anotaciones en el kárdex y demás registros respecto de los bienes objeto de la presente actuación.

Lo anterior conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, “Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional”.

De igual manera, se dispondrá que se comunique la presente decisión al señor Intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.275.139, quien ejercía la custodia del bien objeto de la presente actuación.

Por último y sin entrar en más consideraciones, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá basado en las facultades administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011 y demás normas concordantes.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE** de aperturar investigación administrativa por la pérdida de un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763, propiedad de la Policía Nacional, asignadas al Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia, elementos de armamento que se encontraban bajo la custodia del señor Intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.275.139, teniendo en cuenta que se configuro la cultura de pago, establecida en Directiva Administrativa Permanente 010 DIPON-SUDIR-

Página 6 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

23.1 del 12 de octubre de 2016 en concordancia con el concepto expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República número 3462 de fecha 13 de diciembre de 2000 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, en consecuencia se estructuraron las causales contenidas en el artículo 97 de la Ley 1476 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al funcionario con el cargo de almacenista del Grupo de Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá par que realice las coordinaciones necesarias con la Dirección Logística y Financiera, para que se cause la **BAJA de un (01) par de esposas metálicas American de serie No. 50763**, propiedad de la Policía Nacional, asignadas al Grupo de Reacción Yarumal del Departamento de Policía Antioquia, posteriormente realice la actualización de los inventarios y registros contables, conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logístico de la Policía Nacional".

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia del presente auto a grupo contabilidad de la Unidad, para que se realicen los correspondientes movimientos y registros contables.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR:** de la presente decisión al señor Intendente **LUIS ANDRES ROJAS SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.275.139, quien tenía asignado el bien objeto de la presente actuación.

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR** los presentes antecedentes a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin se dé cumplimiento a la presente decisión; posteriormente se archiven los antecedentes en esa Unidad.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA**  
 Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

ELABORADO POR: SI. José Aldemar Norato Corrales DEANT-ASJUR  
 REVISADO POR IT. Jorge Andrés Gallego Nanclares MEVAL-ASJUR  
 REVISADO POR CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez MEVAL-ASJUR  
 Fecha de Elaboración: julio 2025  
 UBICACIÓN: D:\FRANCY PROCESOS MENOR CUANTIA\PROCESOS\AÑO 2025